



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 545 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 AGO 2016

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 444-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 444-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de junio del 2016, se resolvió en su Artículo 2° declarar fundado el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por don Juan Cornelio De La Cruz Ñahui, en consecuencia se deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de abril del 2016, en el extremo que le corresponde a su persona;

Que, en el citado acto administrativo se advierte error material en el extremo del Artículo 2° donde se hace mención que se deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, debiendo ser lo correcto que se deja sin efecto la **Resolución Gerencial General Regional N° 196-2016/GOB.REG.HVCA/GGR**; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 444-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de junio del 2016, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR FUNDADO** el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por don **JUAN CORNELIO DE LA CRUZ ÑAHUI**, en consecuencia déjese sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 234-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de abril del 2016, en el extremo de la persona de **JUAN CORNELIO DE LA CRUZ ÑAHUI**”

Debe decir:

“**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR FUNDADO** el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por don **JUAN CORNELIO DE LA CRUZ ÑAHUI**, en consecuencia déjese sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de abril del 2016, en el extremo de la persona de **JUAN CORNELIO DE LA CRUZ ÑAHUI**”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

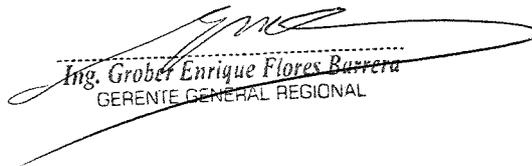
Nro. 545 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 AGO 2016

ARTICULO 2°- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, al Hospital Departamental de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grobet Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

